

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26**ARGANDA DEL REY**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El 3 de diciembre de 2011 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 287 anuncio de exposición pública durante treinta días hábiles de acuerdo de aprobación inicial por Pleno, en sesión de 28 de octubre de 2011, de modificación de la ordenanza reguladora del Servicio de Conciliación Municipal de Consumo (SERCOM).

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones sin haberse presentado alguna, en virtud del artículo 49 de la Ley 7/1985, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro aprobado:

Primero.—Artículo 5, apartado 1:

- Donde dice: “Decreto 152/2001, de 13 de septiembre”.
- Debe decir: “Decreto 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno”.

Segundo.—Artículo 7, único párrafo:

- Donde dice: “Decreto 152/2001, de 13 de septiembre”.
- Debe decir: “Decreto 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno”.

Tercero.—Párrafo 6 de la exposición de motivos:

- Donde dice: “El Ayuntamiento publicará y actualizará la relación de empresas y establecimientos adheridos al SERCOMC”.
- Debe decir: “El Ayuntamiento publicará y actualizará en su página web la relación de empresas y establecimientos adheridos al SERCOMC”.

Cuarto.—Artículo 6, apartado 2:

- Donde dice: “La OMIC podrá acordar la práctica de las pruebas pertinentes”.
- Debe decir: “Se podrá acordar la práctica de las pruebas pertinentes”.

La presente modificación de la ordenanza reguladora del Servicio de Conciliación Municipal de Consumo (SERCOM) entrará en vigor a los quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del texto íntegro modificado.

En Arganda del Rey, a 2 de febrero de 2012.—La concejala-delegada de Igualdad, Formación para el Empleo, Turismo y Consumo Responsable en funciones (por Decreto 104/2011, de 13 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de agosto de 2011), María Dolores Martín Alonso.

(03/5.349/12)